

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00114 00**

En atención al escrito que precede y con miras a continuar con el trámite correspondiente, se ordena el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 150-414. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al Juzgado Promiscuo Municipal de Agua de Dios - Cundinamarca, con amplias facultades, incluso para designar el secuestro y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos del artículo 38 del Condigo General del Proceso, y lo contemplado en las circulares PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017, y PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017., a quienes se les liblara despacho comisorio con los insertos de ley.

Notifíquese,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**  
**JUEZA**

*B/f*

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
No. 048, hoy 6 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria